

Deinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y NVEVE.

no tenoan validacion alguna y se remedien los danos q
se apenimentan.

Sobre los perjuicios de las aguas salobres de Sangonera...
En vista de lo informado por el Sr. D. Alexo Atanxera
de que las aguas salobres de el Rio de Sangonera y
sus abencas, se abocan a la duenta del lado del medio dia
introduciendose en el Molino de la Rey, y a regua mayor,
y causando impondexa a la caña y perjuicios a los Abola
y Esquilmo; y que si se remedian estos que buanta
pouer incontinuo clamor = Acorda la Ciudad que lo
Comisario de Sangonera que tiene nombrado p dca en
Justicia lo combeniente, con presensia de las Dilixencias
y vista ocular que se practicaron ene laño proximo pasado
y otras exrecutadas en lo dho, a fin de que con conocimiento
se remedien los danos, y los reclamen con lo debdo.

fundamento.

En el R. Consejo, sobre q las sociedades reconozcan la exenanzas de premio...
El Venor Consejo, hizo presente ma Orden
que ha resivido del R. Consejo de Castilla, en fecha
veinte y ocho del antenon Febrero, comunicada por el

